



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintinueve de abril de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTENTACION N.º 0186
RADICADO N°	058373184001 20200026400
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	CARMEN ESTELLA MORENO CASARRUBIA
DEMANDADA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SILFREDO JOSE TORRES NUÑEZ
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERIA

Para que represente los intereses de la demandante CARMEN ESTELLA MORENO CASARRUBIA, se le reconoce personería al abogado CARLOS MARIO BALLESTEROS VELASQUE, Identificado con cedula de ciudadanía 71.255.774 y portador de la T.P 243.300 del C.S de la J, como apoderado principal y la doctora PAOLA ANDREA SANCHEZ LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.028.005.764 y portadora de la T.P. 277.831 del C.S.J. como apoderada de sustituta en los términos y para los efectos de la sustitución a ellos otorgada por el abogado JEFFER ALEXANDER GAVIRIA GUZMAN.

Se le indica a los apoderados que en ningún caso podrán actuar simultáneamente.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 061**
Fijado hoy **02 DE MAYO DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)